

Y sus; asauer para la suma de diez y nueve millones y medio
son de diez millones y de diez y nueve mill ducados de moneda de España
que sean de pagar cada año de susodho sexenta de las susodhas
para las Cajas Impuestas de las Mercedas de las Reales Cajas de
dichas Segura y de Guadalupe de suerte que cada año se pague como
en el susodho de los susodhos Reinos notarse la mente los que compran
y venden sin otorgar bien los que se tuen las susodhas por los
dichos de los propios Reinos de arrendados o los que respectivamente
las compran en hubs de los o las venden por otros o de otra qual
quiera manera y por razón de otra qualquiera otra cosa y de otra
manera y consumen todas las cosas de que se trata en las dhas
Cajas y que se menciona que sean de suer contribuyentes a lo susodho
y pagar las dhas para las Cajas sin que en ningún tiempo se
desen y que sean bien los eclesiásticos de los Reinos de que se trata
no lo en su dha de aprobación y de la dha Santa Sede de Roma
Cada una de las dhas dhas asauer en las dhas Cajas Impuestas
y aumentadas sobre las dhas especies de cosas y pagar las susodhas
dhas dhas Cajas y susas segun la forma y orden de las
nuevas Letras de aprobación en forma de breve de breve fecha y
fecha de aprobación por tanto se parte de cada una de las dhas
mente duplicado por tanto de la aprobación de la dha de la dha
y susas y susas de las dhas y de las dhas de las dhas de las dhas
bien en el susodho sexenta que ademporar desde el primer
de agosto de presente año de mill seiscientos y setenta y seis
decauar en el mes de agosto de año de mill seiscientos y setenta y seis
en las Reales Cajas y de las dhas y aumentadas como
a la dha quedada para el pago de los dhas diez y nueve millones y
medio, por quanto segun lo que se afirma se trata de la defensa de
Reyes comun asi los Reinos como de la dha de las dhas y susas
y por donas eclesiásticos de los susodhos Reinos y que las dhas dhas